



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00273-00

Montería, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora juez informando que, se encuentra vencido el termino para la contestación de la demanda, y está pendiente fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. **-PROVEA-**

**MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PÉREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Montería, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00273-00
Demandante:	SADETH MARIA ANAYA CONTRERAS
Demandado:	VIRGILIO ECHENIQUE JIMENEZ Y KATIA DEL ROSARIO MADRID MUÑOZ

Visto el informe secretarial, se observa que en auto anterior se ordenó notificar a la parte demandada **VIRGILIO ECHENIQUE JIMENEZ Y KATIA DEL ROSARIO MADRID MUÑOZ**, al correo electrónico villo2009@hotmail.com, actuación que fue realizada por la secretaria del despacho, sin que el servidor indicara error alguno en la entrega, por lo que se surtió la notificación enviada.

Siendo ello así, al revisar el correo electrónico institucional asignado a esta célula judicial, se constata que la notificación de la admisión de la demanda fue enviada a la dirección electrónica villo2009@hotmail.com, misma aportada en la demanda, la cual fue suministrada por la demandante, que bajo la gravedad del juramento afirma que la misma le fue suministrada por la parte demandada, los cuales son conyugues y pueden ser notificados a la misma dirección.

En ese orden de ideas, revisadas las diligencias para la notificación del auto admisorio de la misma, se observa que del pantallazo arrojado por la herramienta del correo institucional del Juzgado Outlook 365 (**se anexa imprpant**), se desprende que efectivamente fue recibida por la demandada y en consecuencia se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda y por ende de la existencia del presente proceso, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, que para el caso en particular, en materia de notificaciones personales, indica en su artículo 8° que "las notificaciones que deben hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual”.

28/11/22, 9:13

Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

Notificación auto admite Rdo. 00273-2022

Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria <j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/11/2022 9:07 AM

Para: villo2009@hotmail.com <villo2009@hotmail.com>

Buenos días por medio del presente me permito notificar auto admite demanda Proceso ORDINARIO LABORAL Radicado No. 23-001-31-05-003-2022-00273-00 Demandante: SADETH MARIA ANAYA CONTRERAS Demandado: VIRGILIO ECHENIQUE JIMENEZ Y KATIA DEL ROSARIO MADRID MUÑOZ

Se envía copia de la demanda y sus anexos, copia de la subsanación y copia del auto que admite.

Solicito inmediatamente reciba comunicación y el archivo adjunto relacionado, confirmar el **ACUSE RECIBO** (Art 20 de la ley 527 de 1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas), por este mismo medio.

Cordialmente,

Lorena Espitia Zaqueres
Secretaria
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Monteria
Calle 24 N° 13-80 Piso 2 S-7
Correo Electrónico: j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

HORARIO DE ATENCION VIRTUAL : MARTES Y JUEVES DE 02:00PM A 04:00PM - A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTYzNDQ3MTM0YjVhY002DEzLWl5MmVtYyY4MjRhYjM5YmU2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c4b98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c4cb27aa-383f-4ac2-8c33-f958b448f77e%22%7d

28/11/22, 9:12

Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

Entregado: Notificación auto admite Rdo. 00273-2022

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 28/11/2022 9:07 AM

Para: villo2009@hotmail.com <villo2009@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (75 KB)

Notificación auto admite Rdo. 00273-2022

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

villo2009@hotmail.com

Asunto: Notificación auto admite Rdo. 00273-2022

En consecuencia, este juzgado tendrá por no contestada la demanda por parte de los demandados **VIRGILIO ECHENIQUE JIMENEZ Y KATIA DEL ROSARIO MADRID MUÑOZ**

Así las cosas, se fijará fecha **EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 09:00AM** para adelantar la audiencia de que trata el artículo 77 CPLy SS de



conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, modificado por la Ley 712 de 2001 art.39 modificado por la Ley 1149 de 2007 art. 11, y de ser posible la audiencia contenida en el artículo 80 ibídem, en tanto para garantizar su debida y dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: TENGASE por no contestada la demanda por parte del demandado, **VIRGILIO ECHENIQUE JIMENEZ**.

SEGUNDO: TENGASE por no contestada la demanda por parte del demandado, **KATIA DEL ROSARIO MADRID MUÑOZ**.

TERCERO: CÍTESE a las partes; a la parte demandante **SADETH MARIA ANAYA CONTRERAS** y a la parte demandada, **VIRGILIO ECHENIQUE JIMENEZ Y KATIA DEL ROSARIO MADRID MUÑOZ**, para que asistan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, consagrada en el artículo 77 del C.P del Trabajo y la SS y de ser posible la audiencia de Tramite y Juzgamiento del articulo 80 ibídem, la que se realizará de manera virtual utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello señalase la fecha del día **31 DE OCTUBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 09:00AM;** si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:
 Lorena Espitia Zaquieres
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Laboral 003
 Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ba0dc2bc8b18549928d36af7ebdd11f379ab92259d9b4620d4e7a35723ea93**

Documento generado en 27/04/2023 03:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>